CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA *la contraloría del ciudadano*	**REGISTRO** **NOTIFICACION POR ESTADO** **PROCESO DE COBRO COACTIVO**		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	**Código:** RGE-25	**Versión:** 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	**PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO**
IDENTIFICACIÓN PROCESO	**M-001-2025**
PERSONAS A NOTIFICAR	**ANA CECILIA PADILLA ROJAS ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 65.707.594.**
TIPO DE AUTO	**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-001-2025.**
FECHA DEL AUTO	20 de agosto de 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	**CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.**

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 21 de agosto de 2025.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de agosto de 2025, a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo

Aprobado 12 de diciembre de 2022

Ibagué, 20 de agosto de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M-001-2025."

NOMBRE DEUDOR:	**ANA CECILIA PADILLA ROJAS**
C.C. N°:	**65.707.594**
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN No. 568 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE SANCION DE MULTA",* CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 634 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"* Y CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 700 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN".*
NUMERO DE PROCESO:	**M-001-2025**
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 568 del 19 de septiembre de 2024 "*por medio de la cual se impone sanción de multa*", confirmada por la Resolución No. 634 del 18 de octubre de 2024 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"* y confirmada por la Resolución No. 700 del 21 de noviembre de 2024 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación";* la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción de multa en contra de la señora **ANA CECILIA PADILLA ROJAS ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.707.594, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Santa Rosa de Lima de Suarez - Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($10.467.214) MCTE.**

Que en este sentido, Resolución No. 568 del 19 de septiembre de 2024 "*por medio de la cual se impone sanción de multa*", confirmada por la Resolución No. 634 del 18 de octubre de 2024 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"* y confirmada por la Resolución No. 700 del 21 de noviembre de 2024 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación"*, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 27 de noviembre de 2024, tal como se observa en la constancia secretarial vista a folio 47 expediente.

Que mediante Auto del 08 de enero de 2025, se realizó el estudio del título ejecutivo (folios 49-50) y se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No**. M-001-2025** (Folio 51), en contra de la señora **ANA CECILIA PADILLA ROJAS ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.707.594, quien se desempeñaba como como Gerente del Hospital Santa Rosa de Lima de Suarez- Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, con ocasión la Resolución No. 568 del 19 de septiembre de 2024 "*por medio de la cual se impone sanción de multa*", confirmada por la Resolución No. 634 del 18 de octubre de 2024 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"* y confirmada por la Resolución No. 700 del 21 de noviembre de 2024 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación"*, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Posteriormente, el día 03 de febrero de 2025, se realizó el cobro persuasivo al correo electrónico de la deudora mediante oficio CDT-RS-2025-00000482, de acuerdo con el folio 54 y 55 del expediente.

Consecuentemente, mediante radicado CDT-RE-2025-00000648 de fecha 12 de febrero de 2025, la señora **ANA CECILIA PADILLA ROJAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.707.594 allega soporte de pago equivalente al 30%, con el fin de suscribir acuerdo de pago, por valor de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($3.181.000) M/CTE** (folios 56-57).

Ahora bien, el día 20 de febrero de 2025 se suscribió acuerdo de pago, en el cual la señora **ANA CECILIA PADILLA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.707.594, se comprometió a cancelar seis (6) cuotas por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.251.584) M/CTE** mensuales (folios 59-60), con el fin de normalizar la totalidad de la obligación.

Que a través de los radicados CDT-RE-2025-00001160 del 11 de marzo de 2025 (folio 62-63), CDT-RE-2025-00001680 del 08 de abril de 2025 (folios 64-65), CDT-RE-2025-00002047 del 08 de mayo de 2025 (folios 66-67), CDT-RE-2025-00002442 del 04 de junio de 2025 (folios 68-69), CDT-RE-2025-00002923 del 09 de julio de 2025 (folio 70-72)y CDT-RE-2025-00003429 del 12 de agosto de 2025 (folios 73-74), se relacionan los comprobantes de pago de las seis (6) cuotas pactadas en el acuerdo de pago firmado el 20 de febrero de 2025, encontrándose acreditado el pago total de la obligación adeudada por la señora **ANA CECILIA PADILLA ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.707.594 adeudaba a la Contraloría Departamental del Tolima.

Así las cosas, los pagos realizados por el obligado a lo largo del proceso se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	**INTERESES**
$10.467.214	$ 223.290
TOTAL	$10.690.504

Por lo anterior, se evidencia que, la señora **ANA CECILIA PADILLA ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.707.594, realiza el pago total de la obligación a lo largo de todo el proceso de cobro coactivo.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **M-001-2025**, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 568 del 19 de septiembre de 2024 *"por medio de la cual se impone sanción de multa",* confirmada por la Resolución No. 634 del 18 de octubre de 2024 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición"* y confirmada por la Resolución No. 700 del 21 de noviembre de 2024 *"por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación"*, mediante la cual se impuso sanción de MULTA a la señora **ANA CECILIA PADILLA ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.707.594, por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($10.467.214) MCTE,** más los intereses causados durante el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **M 001-2025** seguido contra de la señora **ANA CECILIA PADILLA ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.707.594, quien se desempeñaba como Gerente del Hospital Santa Rosa de Lima de Suarez- Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyecto: Marialuisa Isaza
Técnico I